



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/850/2018, de 13 de julio, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2018.

La Consejería de la Presidencia según lo previsto en el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, tiene asignadas como competencias propias las relativas a la cooperación para el desarrollo.

En el ejercicio de esta competencia, por Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia se convocan los premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León para 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.03.231B08.4803M.0, con un crédito asignado de 35.000 €, conforme a las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

La Secretaría General de la Consejería de la Presidencia ha instruido el procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en las órdenes de bases y de convocatoria, examinando la conformidad de las solicitudes con los requisitos exigidos y el cumplimiento de las condiciones impuestas por aquellas para adquirir la condición de beneficiario.

El artículo 18 de la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, y el dispondgo decimoprimer de la Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, establecen que la evaluación de los proyectos presentados se efectuará por una Comisión de Valoración, la cual emitirá un informe que contenga la prelación de solicitudes que resulte de su valoración, orden de prelación e importe a conceder, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, tras el cual se dictará propuesta de resolución por la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia.

Con fecha de 15 de junio, ha sido emitido el informe preceptivo por la Comisión de Valoración, en el que se concreta el resultado de la evaluación y la prelación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en la mencionada Orden de bases.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, señalada, y dado que el importe de la subvención a conceder es inferior al que figura en la solicitud presentada inicialmente por los centros, la Comisión de Valoración

ha instado a los beneficiarios a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Reformulaciones que han sido recibidas de conformidad por la Comisión de Valoración, emitiéndose informe favorable el 2 de julio de 2018.

La Secretaría General, con fecha 11 de julio, dictó propuesta de resolución, que fue notificada a través de los medios electrónicos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días hábiles, para aceptar expresamente la propuesta como beneficiaria de la subvención. En el plazo mencionado, las entidades propuestas han aceptado expresamente la subvención en tiempo y forma.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, visto los informes de la Comisión de Valoración, de acuerdo con la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, con la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y con los demás preceptos aplicables y de pertinente y general aplicación,

RESUELVO

Primero.– Inadmitir, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, y en concreto, el artículo 1 y el artículo 7 a) que indican que los proyectos presentados a esta convocatoria deben centrarse en contenidos y competencias vinculados con la educación para el desarrollo bajo el enfoque de ciudadanía global, entre otros, derechos humanos, perspectiva de género, desarrollo sostenible, causas y consecuencias de la pobreza, valores de solidaridad e interculturalidad, las solicitudes que figuran en el *Anexo I*.

Segundo.– Conceder subvenciones a los centros educativos que, reuniendo los requisitos establecidos, figuran en el *Anexo II*, por las cuantías que en él se indican.

Tercero.– Denegar la concesión de premio-subvención a aquellas entidades que se recogen en el *Anexo III*, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y que tras haber sido evaluados por la Comisión de Valoración, no pueden ser objeto de premio-subvención por insuficiencia de crédito, en función de la puntuación obtenida.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 apartado segundo de la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, cuando haya centros docentes propuestos que no acepten la subvención y existan solicitantes a los que se le haya denegado, exclusivamente por insuficiencia de crédito, la propuesta sustituirá a aquellos por éstos en función de la valoración obtenida, con el límite de crédito presupuestario asignado a la convocatoria, y previa aceptación de ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 26.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.– Reciben un reconocimiento expreso y la opción de ser asesorados técnicamente por el Servicio de Cooperación para el Desarrollo al objeto de acompañar su proceso de incorporación de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, tanto en el aula como en el centro educativo en su conjunto; de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 apartado tercero de la Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero; los proyectos que figuran en el *Anexo III* que hayan obtenido una puntuación superior a 60 puntos.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 13 de julio de 2018.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

**ANEXO I****INADMITIDOS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	NIF	LOCALIDAD Y PROVINCIA	TÍTULO DEL PROYECTO	CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO
CEP/10/2018	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE LEÓN	S2400021H	LEÓN	«HARRY POTTER Y LA MAGIA DE LA MÚSICA».	Art. 1 y Art. 7 a) de la ORDEN PRE/153/2017, de 22 de febrero
CEP/30/2018	CRA LAS DEHESAS	Q3768428I	TAMAMES, SALAMANCA	«PROYECTO CRA DIGITAL-IGUALDAD SOCIAL Y EDUCATIVA EN COMPETENCIA DIGITAL»	Art. 1 y Art. 7 a) de la ORDEN PRE/153/2017, de 22 de febrero
CEP/11/2018	CRA ALTO GREDOS	Q0568064J	HOYOS DEL ESPINO, ÁVILA	«TODOS JUNTOS SOMOS UNO»	Art. 1 y Art. 7 a) de la ORDEN PRE/153/2017, de 22 de febrero

ANEXO II**CONCEDIDOS**

N.º EXP.	CENTRO EDUCATIVO	N.I.F	LOCALIDAD PROVINCIA	TÍTULO PROYECTO	NOTA	IMPORTE CONCEDIDO
CEP/35/2018	CEIP MELQUIADES HIDALGO	Q4768078J	CABEZÓN DE PISUERGA, VALLADOLID	«DÉJAME QUE TE CUENTE»	92,00	3.600,00 €
CEP/34/2018	IES FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	S0918231B	BURGOS	«FOMENTO DE UNA CIUDADANÍA GLOBAL ACTIVA Y COMPROMETIDA CON LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS»	79,25	3.200,00 €
CEP/33/2018	CEIP FRAY JUAN DE LA CRUZ	Q4068128J	SEGOVIA	«SOLIDARIDAD, CREATIVIDAD Y COMUNICACIÓN. LOS CUENTOS TROQUELADOS DE FERRÁNDIZ»	76,00	3.200,00 €
CEP/24/2018	CENTRO DE FP MARÍA AUXILIADORA	R2400308I	LEÓN	«COMPARTE Y SE MULTIPLICA»	74,00	2.800,00 €
CEP/19/2018	CEIP CERVANTES	S0918242I	MIRANDA DE EBRO, BURGOS	«UN MUNDO PARA COMPARTIR»	73,00	2.800,00 €
CEP/23/2018	CEIP PEDRO I	Q4768033E	TORDESILLAS, VALLADOLID	«TUS DERECHOS, MIS DERECHOS, SUS DERECHOS».	70,00	1.361,50 €
CEP/36/2018	IES RIBERA DE CASTILLA	S4718002A	VALLADOLID	«CONECTADOS A LA RED»	69,50	1.980,00 €
CEP/03/2018	IES CARDENAL PARDO DE TAVERA	Q4968178F	TORO, ZAMORA	«AHOR(R)A»	69,25	2.400,00 €



N.º EXP.	CENTRO EDUCATIVO	N.I.F	LOCALIDAD PROVINCIA	TÍTULO PROYECTO	NOTA	IMPORTE CONCEDIDO
CEP/09/2018	IES RAMIRO II	Q2468511G	LA ROBLA, LEÓN	«EL AGUA, NUESTRO TESORO»	69,00	1.500,00 €
CEP/12/2018	IES ARENAS DE SAN PEDRO	Q0568418D	ARENAS DE SAN PEDRO, ÁVILA	«O.D.S.: DE LA SENSIBILIZACIÓN AL COMPROMISO».	66,25	2.400,00 €
CEP/17/2018	IES ANTONIO TOVAR	Q4768057D	VALLADOLID	«SOÑÉ OTRO MUNDO»	64,00	2.399,40 €
CEP/26/2018	CEIP BERNARDINO PÉREZ	Q2468154F	VALENCIA DE DON JUAN, LEÓN	«OBSERVAMOS, DESARROLLAMOS Y SOCIALIZAMOS»	63,00	1.800,00 €
CEP/07/2018	CEIP PABLO PICASSO	Q3700302G	CARBAJOSA DE LA SAGRADA., SALAMANCA	«UN GRANITO MÁS PARA CAMBIAR EL MUNDO»	62,75	2.388,00 €
CEP/31/2018	CEIP GENERACIÓN DEL 27	Q2468166J	VILLABLINO, LEÓN	«CADA TAZA, UNA SEMILLA»	62,25	1.680,00 €
CEP/28/2018	CRA BABIA	Q2468579D	HUERGAS DE BABIA, LEÓN	«A VUELTAS CON LOS ODS»	61,00	1.110,00 €
					TOTAL:	34.618,90

ANEXO III**DENEGADOS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	NIF	LOCALIDAD Y PROVINCIA	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
CEP/27/2018	CEIP MODESTO LA FUENTE	Q3468079C	PALENCIA	«JUNTOS SUMAMOS, UN MUNDO».	60,00
CEP/21/2018	COLEGIO SANTA MARÍA LA NUEVA Y JOSÉ ARTESANO	R0900004C	BURGOS	«AGENTES GENERADORES DE CAMBIO EN TRANSFORMACIÓN»	56,75
CEP/08/2018	IES PARQUESOL	Q4768053C	VALLADOLID	«EL HERMANAMIENTO, MOTOR DE UNA EDUCACIÓN INTEGRAL EN EL IES. PARQUESOL.»	55,00
CEP/20/2018	IES HERMENEGILDO MARTÍN BO	Q0568029C	CEBREROS, ÁVILA	«PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO»	53,00
CEP/29/2018	CEIP SANTA EULALIA	Q4068139G	SEGOVIA	«IMPLICAD@S»	51,00
CEP/06/2018	COLEGIO CALASANCIOI	R4200037B	ALMAZÁN, SORIA	«Y DIJO SÍ»	49,50
CEP/22/2018	CEIP CLEMENTE FERNÁNDEZ DE LA DEVESA	Q4768019D	MEDINA DEL CAMPO, VALLADOLID	«DESCUBRIENDO REINO UNIDO Y LA INDIA»	41,75
CEP/01/2018	CRA REYES CATÓLICOS	Q4068168F	TURÉGANO, SEGOVIA	«LA CIUDADANÍA GLOBAL, LA INTERCULTURALIDAD Y LA SOLIDARIDAD EN EL CRA. REYES CATÓLICOS DE TURÉGANO»	41,50
CEP/04/2018	CEIP MARQUÉS DE SANTILLANA	Q3468072H	CARRIÓN DE LOS CONDES, PALENCIA	«UN MUNDO ENTRE TODOS»	40,00
CEP/16/2018	IES BERGIDIUM FLAVIUM	Q2468083G	CACABELOS, LEÓN	«BICIS PARA EDUCAR»	37,25
CEP/25/2018	IES SAHAGÚN	Q2468578F	LEÓN	«DESCUBRIENDO JUNTOS EL INMENSO PODER DE LA SOLIDARIDAD»	37,00
CEP/14/2018	COLEGIO PÚBLICO RAIMUNDO DE BLAS SAZ	Q4768128C	ARROYO DE LA ENCOMIENDA, VALLADOLID	«HOY ME ACORDÉ DE TI»	37,00
CEP/32/2018	CEIP. JORGE MANRIQUE	Q3468018A	PALENCIA	«JUNTO AL RÍO CARRIÓN»	35,00

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****C. SUBVENCIONES****C.3. Resoluciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

CORRECCIÓN de errores de la Orden PRE/850/2018, de 13 de julio, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2018.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden a que se refiere el encabezamiento, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 145, de fecha 27 de julio de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 30600, en el Anexo II «Concedidos»,

Donde dice:

N.º EXP.	CENTRO EDUCATIVO	N.I.F.	LOCALIDAD PROVINCIA	TÍTULO PROYECTO	NOTA	IMPORTE CONCEDIDO
CEP/12/2018	IES ARENAS DE SAN PEDRO	Q0568118D	ARENAS DE SAN PEDRO, ÁVILA	«O.D.S.: DE LA SENSIBILIZACIÓN AL COMPROMISO».	66,25	2.400,00 €

Debe decir:

N.º EXP.	CENTRO EDUCATIVO	N.I.F.	LOCALIDAD PROVINCIA	TÍTULO PROYECTO	NOTA	IMPORTE CONCEDIDO
CEP/12/2018	IES ARENAS DE SAN PEDRO	Q0500422A	ARENAS DE SAN PEDRO, ÁVILA	«O.D.S.: DE LA SENSIBILIZACIÓN AL COMPROMISO».	66,25	2.400,00 €